

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2020-00559-00

Armenia, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el artículo 228 del C. G. P., el Juzgado pone en conocimiento de las partes el dictamen pericial, presentado por el perito designado en el asunto, igualmente dispone CORRER TRASLADO del mismo, por el término de TRES (03) DIAS.

Por lo anterior, y con el fin de continuar con el trámite previsto en los artículos 16 y 17 de la Ley 1561 de 2012, se procede a señalar fecha para audiencia, la cual se llevará a cabo el día ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), donde una vez cumplidos con los presupuestos legales de las normas antes referida, se proferirá sentencia de primera instancia la cual será notificará en estrados.

El despacho deja expresa constancia que la fecha señalada para la audiencia es tomada de acuerdo a la disponibilidad del despacho. Así mismo que, la audiencia mencionada se realizará de forma virtual y, en consecuencia, a las partes y sus apoderados, previo a la fecha que se fija, se les enviará al correo electrónico reportado para notificaciones judiciales, el link de acceso a la respectiva diligencia y será deber de las partes informar al despacho, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, en caso de no contar con los medios tecnológicos necesarios para tal fin y, con ello poder adoptar las decisiones de rigor, a fin de evitar aplazamientos de última hora.

Debe acotarse que el perito deberá acudir a la diligencia programada en esta oportunidad por medios virtuales.

Finalmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1561 de 2012, se fijan como honorarios al perito, el valor de un salario mínimo legal mensual vigente (1 smlmv).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVLEO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 03)

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO</p> <p>Nº 179 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022</p> <p>BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52b6e23c3bceb2dab43c572db01b1ada4cb13b9848d103fc68992a1da924e36a**

Documento generado en 26/10/2022 09:40:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>